



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA No \_\_\_\_\_

1988/03 /16

Nombre del Propietario CANTILES DE MITA, S. A. DE C. V.  
 Domicilio para recibir notif en el Edo. de Mex. [REDACTED]  
 Licencia de CISTERNA  
 Destino de la Obra CISTERNA

**DATOS DEL INMUEBLE**

Localidad	<u>VIALIDAD PRIVADA MZ 8 I.T. 3 AP. 1</u>
Pueblo, Colonia o Fracc.	<u>LA ESTADIA</u>
Clave Catastral	
Superficie de Terreno	<u>[REDACTED]</u>
Superficie de Construcción	<u>[REDACTED]</u>
Sup. Constr. Anterior	<u>[REDACTED]</u>
Sup. Total de Construcción	<u>[REDACTED]</u>
1º Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>
2º Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>
3º Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>
Valor Estimado Total \$	<u>[REDACTED]</u>

Lic. de uso de Suelo No	<u>NO REQUIERE</u>
Derechos de Licencia	<u>882.00</u>
Recibo de Pago de Derechos No.	<u>A0315785</u>
Otros	<u>0.00</u>
Total de Derechos Pagados	<u>882.00</u>
Fecha de Autorización	<u>20 de febrero de 2017</u>
Fecha de Vencimiento	<u>20 de febrero de 2018</u>
Notas:	

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE**

Técnico Responsable [REDACTED]  
 Domicilio Profesional \_\_\_\_\_

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.  
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Atizapan de Zaragoza, en atención a la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México

- NOTAS**
- La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros
  - La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos
  - La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material, de construcción y/o escombro
  - La presente licencia no autoriza la tala de árboles
  - La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros
  - La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales
  - Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

[Signature]  
 VO BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

[Signature]  
 AUTORIZO

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
 C. ROBERTO DIAZ MANRIQUEZ

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE